



LTAIPSLP84XXXIII

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º Fracción IV, 22 Fracción I, 27, 28, 29, 30 y 31 Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí que establecen “La presente ley es de orden público e interés general; tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de las adquisiciones de bienes, así como la contratación de arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, que requieran para desarrollar sus funciones: ... IV.-Los ayuntamientos y sus organismos...”; “Las adquisiciones, arrendamientos y servicios, solamente podrán efectuarse mediante: I. Licitación pública;...”; “De las convocatorias y bases” Para su debida formalidad, las convocatorias deberán contener: I. El nombre de la institución convocante; II. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; o en su caso, de por lo menos cinco de las partidas o conceptos de mayor monto; III. El domicilio, fecha y horario en que los interesados podrán obtener las bases que contengan los requisitos para participar en la licitación, así como el costo y forma de pago de las mismas; IV. El domicilio, fecha y hora de la junta de aclaraciones o modificaciones, así como del acto de presentación y apertura de proposiciones; V. La indicación de que la licitación es estatal, nacional o internacional; VI. El plazo y domicilio de entrega de los bienes o servicios; VII. Las condiciones de pago. VIII. Los porcentajes de anticipos que en su caso se vayan a otorgar; y IX. Los demás

datos que sean necesarios a criterio de la convocante. Sin embargo, en este mes no se cuenta con la información solicitada debido a que el Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., a través de la Tesorería Municipal no realizó licitaciones públicas de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, por lo tanto, no se generó información.